

Minuta de Declaración N° 125

VISTO:

La Ordenanza N° 3572 sancionada el 10 de septiembre de 2009, por la cual se dispone requerir al Superior Gobierno de la Provincia el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de equipamiento y maquinarias para obras y servicios públicos de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de estos fondos (\$ 608.500.-) se enmarcan en la Ley Provincial N° 12.385 y su ampliatoria N° 12.744, ambas referidas al Programa Provincial denominado "FONDO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

Que este monto será destinado por el Municipio de Esperanza para la compra de equipamiento pesado y otras maquinarias, que permitirán una mejor prestación de los servicios previstos en las distintas áreas de las Secretarías de Servicios Públicos y de Obras y Planeamiento, tales como: mantenimiento de canales a cielo abierto, mantenimiento y repaso de calles, caminos urbanos y rurales, recolección de ramas y yuyos, servicios de limpieza y servicio de riego.

Que a pesar del tiempo transcurrido y de los reiterados reclamos efectuados a través del Departamento Ejecutivo Municipal, esta suma no se ha efectivizado, lo que perjudica notoriamente las alicaídas finanzas del Municipio, por cuanto una importante suma mensual se debe destinar a afrontar reparaciones de vehículos y maquinarias totalmente obsoletos, con un gran estado de deterioro.

Que es deber del Concejo apoyar todas las gestiones que se lleven a cabo a fin de que se haga efectiva la suma reclamada a la mayor brevedad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 125**

Art. 1).- EL CONCEJO MUNICIPAL DECLARA SU APOYO a las gestiones que viene realizando la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA ante el SUPERIOR GOBIERNO de la PROVINCIA para que, a través del Ministerio de Economía y/o la Secretaría de Hacienda, se haga efectiva a favor de la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA la suma adeudada en concepto de FONDO OBRAS MENORES Y ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y RODADOS- Leyes N° 12385 y N° 12744, de \$ 608.500.- (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS), correspondiente al año 2009, y cuya gestión fuera aprobado por Ordenanza N° 3572/09 del Concejo Municipal de Esperanza.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 08 de 2010.-

**ES COPIA FIEL**

Minuta de Declaración N° 125

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.